

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
SERVICIO DE REGISTRO Y EDICIÓN AUDIOVISUAL 2016-2018

1. Generalidades

Metro S.A., a través de la Subgerencia de Comunicaciones, el área de Alineamiento y Gestión del Cambio, y Medios Digitales e Información a Pasajeros, todas pertenecientes a la Gerencia de Asuntos Corporativos y Sostenibilidad requieren licitar el Servicio Profesional de Registro y Edición Audiovisual, mediante un proceso de Licitación Pública.

2.- Ámbito de los servicios

Los servicios profesionales considerados corresponden a 3 ítems (o tipos de producto), según se indica:

2.1.- Video de registro:

Consiste en el registro audiovisual de algún proyecto o actividad, lo que incluye imágenes, audio y cuñas. El proveedor deberá ser autónomo en terreno, lo que implica que deberá encargarse de registrar cuñas y hacer breves entrevistas en caso que sea necesario. El material deberá ser entregado a la Subgerencia de Comunicaciones o al área de Metro que solicita el servicio, con una edición simple, que consiste en la selección de las imágenes más representativas, los extractos más relevantes de las cuñas, e incorporar una apertura y un cierre corporativo, además de generación de caracteres con nombres y cargos de los entrevistados y, eventualmente, algún texto descriptivo de la actividad que se cubre, es decir, el video editado.

Su duración podrá oscilar entre los 3 y los 10 minutos dependiendo de los requerimientos de la empresa, y deberá ser enviado vía link online a la Subgerencia de Comunicaciones o el área que solicita el video, a través de una descarga en un FTP o sistema similar. Adicionalmente, el proveedor deberá respaldar el material en un disco duro que deberá ser actualizado mes a mes. Para eso, el proponente deberá incluir en su propuesta económica tres discos duros de dos terabytes cada uno, a disposición de Metro: uno para la Subgerencia de Comunicaciones Externas, otro para el área de Alineamiento y Gestión del Cambio, y otro para Medios Digitales e Información a Pasajeros

2.3 Video de post producción:

Consiste en la edición de un video con post-producción, el cual será entregado por Metro o se utilizará material de archivo que el proveedor adjudicado haya realizado durante la duración de este contrato, según los requerimientos del área que solicita el video. Esto incluye, entre otras cosas, la incorporación de música y elementos audiovisuales como gráficas, animaciones digitales, generación de caracteres, entre otros. Respecto de la música, cuando se trate de videos externos, se solicitará que ésta sea libre de derechos de autor, u originales.

2.4 Realización audiovisual:

Consiste en la realización de producciones especiales, que incluya a modo estándar: guión, director, grabación, post producción, uso de croma, digitalización de imágenes, edición on line, estudio de sonido, post producción de audio, musicalización, mezcla, música de archivo, gráfica animada, masterización. La producción estándar tendrá una duración que puede variar entre los siguientes rangos: 30 segundos, 1 minuto (formatos redes sociales); 3 5, 7, 10 o 15 minutos.

El servicio deberá ser realizado en las condiciones establecidas en las Bases administrativas y sus Especificaciones Técnicas y en el respectivo Contrato que se suscriba, así como de acuerdo a las instrucciones específicas que defina para cada evento el Subgerente de Comunicaciones de Metro S.A. o quien lo represente para estos efectos, que en adelante se nominará genéricamente como “Subgerente de Comunicaciones”, así como los representantes de las áreas Alineamiento y Gestión del Cambio, y Medios Digitales e Información a Pasajeros, según corresponda.

Metro S.A. se reserva el derecho de contratar los servicios señalados con más de una empresa o de un profesional si así lo estima conveniente, lo cual implica que no garantiza exclusividad en la prestación de estos servicios.

Adicionalmente se deja constancia que no habrá vínculo laboral, ni relación de dependencia o subordinación de ninguna especie entre la empresa o persona natural asignada para el servicio y Metro S.A.

3.- Requerimientos técnicos

3.1 Aspectos técnicos

El registro debe realizarse con cámaras profesionales, en formato digital FHD y HD y debe contar al menos con:

- Un camarógrafo profesional, pero disponibilidad de dos o más en caso que se requiera. Para ello el proveedor deberá incluir en su propuesta económica el valor de cada cámara adicional.
- Asistentes de cámara.
- Editor
- Diagramador y montajista
- Diseñador multimedia (2D, 3D, After Effect)
- Experto en audio
- Equipamiento de grabación digital FHD y HDV.
- Equipamiento de sonido profesional de acuerdo a los requerimientos de la empresa para cada evento. El proveedor debe contar con: micrófono direccional con caña, lavalier inalámbrico, micrófono de puño y los que la última tecnología en el área desarrolle.
- Steadycam.
- Equipamiento de iluminación según los requerimientos que se definan para cada evento. El proveedor del servicio debe disponer de un foco de iluminación profesional portátil (totas) y foco de iluminación para cámara autónomo (con batería).
- Drone, o en su defecto tener acceso a este equipamiento para tomas aéreas.
- Equipamiento de edición profesional.
- Zapatos de seguridad para los integrantes del equipo de filmación, para grabaciones en piques de construcción o talleres de mantenimiento.

3.2 Jornada de registro (aplica a servicio 2.1)

Se considerará como una jornada de trabajo hasta dos horas de presencia en la actividad o evento en el cual se deberá realizar registro. Si la jornada excede las dos horas de trabajo, los minutos adicionales se pagarán en forma proporcional al valor de la jornada. Sus valores deberán considerar la cobertura de todos los costos incurridos para la prestación de los servicios requeridos.

Las horas extra trabajadas deberán ser acordadas previamente con la Subgerencia de Comunicaciones de Metro o su representante.

3.3 Tipo de horario (aplica a servicio 2.1)

Se entenderá por Horario Normal, el tiempo de filmación comprendido de lunes a viernes entre las 07:00 y las 21:00 horas y los sábados desde las 07:00 hasta las 14:00 horas, todo ello con excepción de domingos y festivos.

Se entenderá por Horario Especial todo el tiempo no comprendido en la definición de Horario Normal.

Cuando un servicio audiovisual sea realizado total o parcialmente en Horario Especial, será recargado con un monto fijo, equivalente al 10% adicional al valor del servicio correspondiente.

4.- Forma de entrega y plazos

4.1 Sobre la entrega

La entrega del material deberá realizarse de la siguiente manera:

- A través de un ftp u otro tipo de servidor con acceso online desde donde se puede descargar y compartir con personas externas el material.
- Respaldo en disco duro externo de Metro, con su respectiva actualización cada 1 mes. El oferente deberá proponer en su oferta económica el valor de 3 discos duros con una capacidad de almacenamiento de dos terabytes

La empresa postulante deberá establecer un precio por cada copia extra en su propuesta económica, el cual se mantendrá durante la vigencia del contrato.

Cada copia debe indicar en una etiqueta adherida al disco el tema del registro y la fecha.

4.2 Sobre los plazos

El servicio especificado en el punto 2.1 de las presentes bases (Video de Registro), deberá ser entregado en un plazo máximo de 8 horas hábiles desde finalizada actividad, salvo que la Subgerencia de Comunicaciones o las áreas de Alineamiento y Gestión del Cambio, y Medios Digitales e Información a Pasajeros, según corresponda, solicite previamente el registro con carácter inmediato, es decir un máximo de tres horas. El oferente deberá proponer un monto fijo por el recargo de inmediato, el que deberá ser propuesto en el formulario económico. De solicitarse correcciones al material enviado, el plazo de entrega no podrá exceder las 2 horas hábiles.

Cuando se trata de realizaciones audiovisuales o videos con postproducción, se deberá acordar los plazos de entrega con la Subgerencia de Comunicaciones o el área que solicite el servicio.

5. Condiciones del servicio

5.1. Metro S.A. se compromete a:

- a) Notificar a la empresa de servicio audiovisual con anticipación mayor a tres horas los eventos que deba cubrir. En caso que un evento surja o se formalice en forma intempestiva y la notificación a la empresa proveedora del servicio audiovisual se realice con una anticipación igual o menor a tres horas, Metro S.A. recargará al valor del servicio (debido al carácter de urgencia) en un monto a proponer por la empresa en el formulario económico, y cuyo pago se materializará como parte de los servicios del mes que corresponda.

5.2. Por su parte la empresa de servicio audiovisual se obliga a:

- a) Acudir a la cobertura de los eventos que Metro S.A. le haya notificado.
- b) Disponer del equipamiento adecuado para proveer el servicio solicitado por Metro S.A., los que se encuentran detallados en el punto 3 de las presentes Especificaciones Técnicas.
- c) Presentarse 15 minutos antes del inicio del evento en el lugar donde se llevará a cabo, en tenida ad-hoc al tipo de evento a cubrir. En el caso de eventos de alta importancia el representante de la empresa deberá participar en las reuniones de pauta y salidas a terreno previas a la actividad y observar rigurosamente el protocolo establecido.
- d) Permanecer en los eventos hasta que la Subgerencia de Comunicaciones o las áreas de Alineamiento y Gestión del Cambio, y Medios Digitales e Información a Pasajeros den por finalizado el trabajo de registro.
- e) En el caso de videos con post producción o realizaciones, deberá mostrar un off-line a la Subgerencia de Comunicaciones o las áreas de Alineamiento y Gestión del Cambio, y Medios Digitales e Información a Pasajeros, según corresponda, que deberá dar el visto bueno final antes de que la empresa proveedora del servicio realice el master definitivo. La forma de mostrar el off line será acordado previamente entre Metro S.A. y la empresa proveedora del servicio.
- f) Hacer llegar a Metro S.A. las copias del registro en las condiciones y plazos establecidos en el punto 4 de las presentes Especificaciones Técnicas.
- g) Ceder a Metro S.A. todos los derechos para publicar las imágenes, música y gráficas en los medios y los fines que éste estime conveniente.

5.3. Plantillas de Control de los Servicios:

Con el propósito de efectuar la valorización del servicio mensual prestado por cada empresa de servicios audiovisuales contratado, mediante un procedimiento simple y confiable, se utilizará una planilla física de registro (disponible en dependencias de la Subgerencia) donde se detallarán los servicios prestados en un mes, identificándolos y tipificándolos a medida que la empresa audiovisual los vaya prestando, los que irán siendo validados por el visto bueno de ambas partes, y que incorporará los datos de: actividad, fecha, lugar, tipo de servicio.

La información incorporada en la planilla es de responsabilidad del contratista, la que debe ser completa el último día hábil de cada mes, de modo de incluir los servicios descritos en el pago mensual.